

AÑO 2021



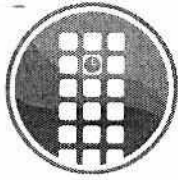
Nº Entrada: 417/2021

Expediente: CD-168-B-2021

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - SOMOS NEUQUÉN - PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal realicen limpieza de los lotes baldíos del barrio Altos del Limay ubicado entre las calles Sayen, Lorenzo Crease y Gdor. Anaya.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 26 de Mayo de 2021

A la Sra. Presidente

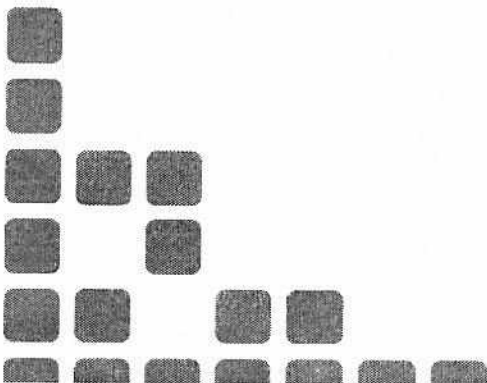
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Dr. MARCELO MUDEZ
Concejal - Pte. Bloque "Por el Cambio"
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📺 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - SOMOS NEUQUEN

Proyecto de Comunicación

VISTO: Lotes baldíos sin desmalezar en B° Altos del Limay;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7710 obligatorio mantener los terrenos baldíos limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo género de materias que signifiquen un riesgo para la salud pública.

Que los vecinos manifiestan que el terreno baldío es usado como escondite de ladrones, atentando contra la seguridad de sus familias y como depositario de autos robados.

Que la Dirección de Inspección de Baldíos de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, concurrió al lugar para realizar la inspección de todos los lotes baldíos e intimó en fecha 23/03/2021 a los propietarios de acuerdo a las Ordenanzas N° 7710, N° 10.009 y N° 6485 (cerco y vereda).

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 7710 establece que "Labrada el acta de infracción, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado a proceder a la limpieza, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el lote baldío con costo a cargo del propietario y/o responsables establecidos en el Artículo 4°) de la presente Ordenanza. El área pertinente comunicará a la Dirección General de Gestión Tributaria y a la Dirección de Catastro los gastos que se hubieran irrogado a fin de que los mismos se incluyan en la ficha catastral del inmueble, haciéndose constar en los informes y certificados que soliciten los interesados. Asimismo, la Dirección General de Gestión Tributaria notificará al responsable del inmueble los gastos efectuados por el Municipio que deberán ser abonados dentro de las 72 horas; caso contrario las actuaciones serán remitidas a asesoría legal general a fin de que por la vía que corresponda persiga el cobro de lo adeudado"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTÍCULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área ----- que corresponda, gestione la limpieza de los lotes baldíos de B° Altos del Limay sito calle Sayen y Lorenzo Crease y Gdor Anaya al 2100.

ARTÍCULO 2°): DE FORMA

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cr. MARCELO PEREZ MUÑOZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº 45593	
Fecha 26/05/2021 Hojas 02	Hora: 12:02
Firma 	
Dirección General Legislativa	

26/05/2021	ENTRADA Nº 0417/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-168-B-2021 Nota Nº	
Recibió gonzalez gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

06/06/2021	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
Nº 09/2021	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	